



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE



*Acuse*

## Dirección General de Puertos

**Oficio: 7.3.-** 397.2020  
REF.: APITUX-DG-2943/2019  
INT.: E5100019-5544

**Asunto:** Se autoriza inicio de operaciones

Ciudad de México, a 05 de Febrero de 2020.

3.03.20

0577

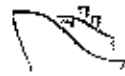
**ING. MARCIAL GUZMÁN DÍAZ**  
**Director General de Administración Portuaria**  
**Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**  
**Presente.**

*Recibi Original  
y Anexos 11 Feb 2020  
Santiago Ortega Betanzo*

Me refiero a su escrito citado al rubro de 19 de diciembre de 2019, mediante el cual esa Administración Portuaria a su digno cargo informa la conclusión de la etapa de construcción del proyecto denominado "Reestructuración del Muelle de la Terminal de Almacenamiento y Suministro de Tuxpan" en el Puerto de Tuxpan, Ver., a cargo del cesionario Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V., autorizado mediante oficio 7.3.-2280.19 de fecha 11 de septiembre de 2018, por lo que solicita el inicio de operaciones respectivo.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 11 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y sus Addendas que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el 26 de julio de 1994, 18 de junio de 1999 y 18 de julio de 2008, relacionado con el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y sus Convenios Modificatorios de fecha 18 de noviembre de 1998, 30 de marzo de 2000, 4 de diciembre de 2002 y 19 de diciembre de 2017, respectivamente, y registrados por esta Dirección General con los números APITUX01-013/98, APITUX01-013/98.M1, APITUX01-013/98.M2 y APITUX01-013/98.M3 el 18 de diciembre de 1998, 25 de abril de 2000, 19 de diciembre de 2002 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:





## CONDICIONES

- PRIMERA.** Se autoriza a Compañía Terminal de Tuxpan, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a operar la "Reestructuración del Muelle de la Terminal de Almacenamiento y Suministro de Tuxpan" en el Puerto de Tuxpan, Ver., de conformidad con el Acta de Verificación de fecha 28 de enero de 2020, misma que forma parte de la presente Autorización, en la que personal adscrito a la Dirección de Obras Marítimas y Dragado, de acuerdo al Acta circunstanciada de Terminación de Obra de fecha 20 de diciembre de 2019, manifiesta que la construcción se encuentra en condiciones para operar conforme al proyecto y planos contenidos en la Autorización 3.33.18 contenida en el oficio 7.3.-2280.19 de fecha 11 de septiembre de 2018.
- SEGUNDA.** **La Autorizada** deberá de operar la obra, de acuerdo a las Reglas de Operación del Puerto autorizadas por la Dirección General de Puertos.
- TERCERA.** Esta Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de la obra, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos, su Reglamento y las Reglas de Operación y en caso de incumplimiento, suspender la operación de la misma.
- CUARTA.** **La Autorizada** se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra, las condiciones físicas de la misma y su correcta ejecución, y en su caso, responderá ante la Nación y terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de dicha obra.
- QUINTA.** **La Autorizada** deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, incluyendo las que correspondan en materia energética, que se requieran para la operación de la obra y será responsable de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de la obra materia del presente título, de conformidad con la legislación y las demás disposiciones aplicables.
- SEXTA.** **La Autorizada** deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.
- SÉPTIMA.** **La Autorizada** no podrá cambiar las características concernientes al proyecto ejecutivo que le fue aprobado mediante la Autorización 3.33.18 contenida en el oficio 7.3.-2280.19 de fecha 11 de septiembre de 2018.





**OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión otorgado a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., el 26 de julio de 1994, 18 de junio de 1999 y 18 de julio de 2008, relacionado con el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y sus Convenios Modificatorios de fecha 18 de noviembre de 1998, 30 de marzo de 2000, 4 de diciembre de 2002 y 19 de diciembre de 2017, respectivamente, y registrados por esta Dirección General con los números APITUX01-013/98, APITUX01-013/98.M1, APITUX01-013/98.M2 y APITUX01-013/98.M3 el 18 de diciembre de 1998, 25 de abril de 2000, 19 de diciembre de 2002 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.

**NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes.

**Atentamente**

**Ing. Fernando Bustamante Igartúa**  
**Director General de Puertos**

C.c.p.- A/c. Arturo Pérez Castro - Director General Adjunto de Operación.- Para su conocimiento.

